



XIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO.

**DIP. EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE B.C.S.**

Los suscritos diputados **Amadeo Murillo Aguilar, Alfredo Zamora García, y Marco Antonio Almendariz Puppo** integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Laborales y Previsión Social de la XIV Legislatura de este Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confiere en los artículos 105 y demás relativos de nuestra Ley Reglamentaria, sometemos a consideración de esta asamblea Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA PARA INVITAR AL C. LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, CON EL PROPÓSITO QUE NOS EXPONGA LAS DELIBERACIONES Y ALCANCES DE LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO, RECIENTEMENTE APROBADA POR EL H. CONGRESO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



XIII LEGISLATURA

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEXTO, NOS HABLA DEL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO, CUYO CONTENIDO ABARCA DESDE EL ART. 90 AL 97; SIENDO EL PRIMERO QUIEN LO DEFINE DE LA MANERA SIGUIENTE: ART. 90 SALARIO MINIMO ES LA CANTIDAD MENOR QUE DEBE RECIBIR EN EFECTIVO EL TRABAJADOR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNA JORNADA DE TRABAJO. EL SALARIO MÍNIMO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL Y PARA PROVEER LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA A LOS HIJOS.

LA EVIDENCIA EMPÍRICA, PERO SOBRE TODO LA VALORACIÓN NUMÉRICA Y ESTADÍSTICA DE INEGI Y OTRAS FUENTES DEBIDAMENTE ACREDITADAS DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN, NOS PERMITEN COLEGIR LO SIGUIENTE:

EL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO NO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

EL SALARIO MÍNIMO POR HORA ESTÁ PERMANENTEMENTE REBASADO EN MÁS DEL 100% POR ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, VECINOS Y SOCIOS COMERCIALES DEL TLCAN, EXISTE UN MERCADO DÉFICIT ESTRUCTURAL EN EL MERCADO LABORAL DE MÉXICO (DESEMPLEO), EL EMPLEO GENERADO ES DE BAJO INGRESO Y SE MANTIENEN LAS VÁLVULAS TRADICIONALES DE ESCAPE: ECONOMÍA INFORMAL, MIGRACIÓN Y DESNUCLERIZACIÓN FAMILIAR.

MÉXICO SE UBICA EN EL ÚLTIMO LUGAR DE PAÍSES DE LA OCDE, EN PODER DE COMPRA DE SALARIOS MÍNIMOS.
MÉXICO SE UBICA EN EL ÚLTIMO LUGAR DE LA OCDE Y DE AMÉRICA LATINA EN PODER ADQUISITIVO DE SU SALARIO MÍNIMO, CON UN



XIII LEGISLATURA

VALOR SIMILAR AL DE NICARAGUA Y BOLIVIA, PERO INFERIOR AL DE BRASIL, CHILE, URUGUAY, ECUADOR, PERÚ, COLOMBIA Y COSTA RICA.

LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO ES LA CAUSA PRINCIPAL DE LA POBREZA Y LA PÉRDIDA DE DINAMISMO DEL MERCADO INTERNO DE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS.

EL SALARIO MÍNIMO ESTÁ SUPEDITADO A LA POLÍTICA MONETARIA COMO UN ANCLA ANTIINFLACIONARIA DESDE HACE 27 AÑOS.

LOS INCREMENTOS DEL SALARIO MÍNIMO NO ESTÁN VINCULADOS CON EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NI CON EL COSTO DE LA CANASTA ALIMENTARIA.

EL SALARIO MÍNIMO ESTÁ SUBORDINADO COMO UNIDAD DE CUENTA A CIENTOS DE LEYES ADMINISTRATIVAS.

INCREMENTAR EL SALARIO MÍNIMO ES UNA MEDIDA COMPLEMENTARIA PARA REACTIVAR LA DEMANDA AGREGADA EN MÉXICO.

DE LA MISMA MANERA, SERÍA UN PROCESO DE CONTENSIÓN PARA IMPEDIR LA GRAN CANTIDAD DE COMPATRIOTAS QUE EMIGRAN ANUALMENTE POR MOTIVOS DE TRABAJO MEJOR REMUERADO.

POR TODO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INICIÓ EN DICIEMBRE DE 2014 UNA IMPORTANTE REFORMA QUE PERMITA AUMENTAR EL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO

LOS ANTECEDENTES DEL CITADO PROCESO FUERON LOS SIGUIENTES:

1. EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESENTÓ ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS UNA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 26 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS EUM, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO Y SU USO COMO UNIDAD DE CÁLCULO EN EL ORDEN JURÍDICO PARA EFECTOS ECONÓMICOS, TURNÁNDOSE LA MISMA FECHA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.
2. CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE APROBÓ EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS EUM, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. APROBÁNDOSE CON 372 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN. CON ESA MISMA FECHA FUE



XIII LEGISLATURA

TURNADA A LA CÁMARA DE SENADORES, PARA LOS EFECTOS
DEL ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL.

3. EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA CÁMARA DE SENADORES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 26, 41 y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS EUM, PARA ESTABLECER LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN COMO UNIDAD DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LAS LEYES Y DESVINCULAR EL SALARIO MINIMO DE ESA FUNCIÓN, TURNÁNDOSE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PARA SU ANALISIS, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
4. EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, LAS COMISIONES UNIDAS FORMULARON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
5. EL JUEVES 22 DE OCTUBRE DEL 2015. FINALMENTE Y TRAS 10 MESES DE ESPERA, POR UNANIMIDAD DE 90 VOTOS, EL PLENO DEL SENADO APROBÓ LAS MODIFICACIONES QUE AJUSTAN LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO Y DEVOLVIÓ EL PROYECTO DE DECRETO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE QUE REVISE LOS CAMBIOS Y PROSIGA EL PROCESO LEGISLATIVO.

DERIVADO DEL PERIPLO QUE HA SEGUIDO EL SALARIO MINIMO EN MÉXICO, UNO SE PREGUNTA: ¿POR QUÉ TANTO TIEMPO PARA SU DISCUSIÓN? ¿POR QUÉ TANTO TIEMPO PARA SU MODIFICACIÓN? ¿POR QUÉ DESPUES DE TANTAS BATALLAS PERDIDAS EL SALARIO MINIMO EN MÉXICO APARENTEMENTE AHORA LE TOCARÁ GANAR ALGUNA? ¿ FALTÓ O FALTARÁ VOLUNTAD POLITICA TANTO DE ORGANOS SINDICALES COMO DEL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN?

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA RESPONDER A ESTA Y OTRAS MUCHAS PREGUNTAS, PERO SOBRE TODO, PARA EFECTOS DE PREVISIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO INMINENTE QUE



**"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"**

**XIII LEGISLATURA
SE AVECINA, ES DECIR, SOMETERLA A VOTACIÓN POR TODOS
NOSOTROS, ES POR LO QUE HEMOS FORMULADO EL SIGUIENTE:**

PUNTO DE ACUERDO:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE A TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA
LEGISLATURA PARA INVITAR AL C. LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, CON
EL PROPÓSITO QUE NOS EXPONGA LAS DELIBERACIONES Y ALCANCES
DE LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MINIMO, RECIENTEMENTE
APROBADA POR EL H. CONGRESO FEDERAL.**

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015
A T E N T A M E N T E**

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. AMADEO MURILLO AGUILAR

DIP. ALFREDO ZAMORA GARCIA

DIP. MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO